

Municipio de Tamasopo, San Luis Potosí

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-24036-19-1249-2021

1249-DE-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	54,913.7
Muestra Auditada	40,902.2
Representatividad de la Muestra	74.5%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, fueron por 54,913.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 40,902.2 miles de pesos, que representó el 74.5% de los recursos.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, ejecutor de los recursos Participaciones Federales a Municipios 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que se destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE TAMASOPO, SAN LUIS POTOSÍ
 CUADRO DE FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
 CUENTA PÚBLICA

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<u>Ambiente de Control</u>	
<p>El municipio contó con normas generales de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p> <p>El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.</p> <p>El municipio acreditó contar con un Reglamento Interior, Ley Orgánica Municipal, Estatuto Orgánico y con un Manual General de Organización, en el que se establecen su estructura orgánica, facultades y funciones.</p> <p>El municipio acreditó contar con comités en materia de ética e integridad, control interno, administración de riesgos y desempeño institucional.</p> <p>El municipio acreditó contar con un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, catálogo de puestos y un programa de capacitación para el personal.</p>	<p>El municipio no cuenta con un comité en materia de adquisiciones.</p> <p>El municipio no cuenta con un procedimiento para evaluar el desempeño del personal.</p>
<u>Administración de Riesgos</u>	
<p>El municipio cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal.</p> <p>Se tienen establecidos los indicadores para medir el cumplimiento de objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.</p> <p>El municipio cuenta con metas y objetivos.</p>	<p>El municipio no acreditó contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.</p> <p>El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.</p> <p>El municipio no realizó la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos</p>
<u>Actividades de Control</u>	
<p>El municipio cuenta con manuales de procedimientos y controles para asegurar que se cumplan con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.</p> <p>El municipio cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades.</p>	<p>El municipio no cuenta con un comité de tecnología de información.</p> <p>El municipio no tiene un programa de adquisiciones de equipos y software.</p> <p>No se cuenta con un inventario de programas informáticos en operación y con un sistema de mantenimiento de las computadoras.</p> <p>El municipio no dispone de un plan de recuperación de desastres (hardware y software) y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos asociados a los procesos o actividades.</p>
<u>Información y comunicación</u>	
<p>El municipio estableció a los responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fiscalización y Rendición de Cuentas.</p> <p>El municipio cumple con la obligatoriedad de registro contable, presupuestal y patrimonial de las operaciones.</p>	<p>El municipio no informa periódicamente al Presidente Municipal sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.</p> <p>El municipio no implementó una evaluación de control interno o riesgos en el último ejercicio.</p> <p>El municipio no estableció actividades de control para mitigar riesgos que pudieran afectar su operación.</p>
<u>Supervisión</u>	
<p>Se cuenta con una autoevaluación sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos.</p> <p>El municipio elaboró un programa para resolver problemáticas detectadas, realiza seguimiento de éste a fin de verificar que las deficiencias sean solucionadas de manera oportuna.</p> <p>Se llevaron a cabo las auditorías internas y externas del último ejercicio.</p>	<p>El municipio no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 61 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2020-D-24036-19-1249-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de recursos

2. Al municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, se le asignaron 54,913.7 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2020 (incluyen 4,368.4 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales, el estado realizó deducciones por un total de 7,664.5 miles de pesos, por lo que recibió, en la cuenta bancaria que previamente notificó a la Secretaría de Finanzas (SF) del estado de San Luis Potosí para la radicación de los recursos, un monto neto transferido de 47,249.2 miles de pesos, de los que se generaron 21.2 miles de pesos de rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, por lo que se obtiene un total disponible de 54,934.9 miles de pesos.

Registro e información financiera de las operaciones

3. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2020 por 54,913.7 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 21.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y también con la documentación que justificó y comprobó el registro, como pólizas de ingresos y estados de cuenta bancarios.

4. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Municipios 2020, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 50,884.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría.

Ejercicio y destino de los recursos

5. Al municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, se le asignaron 54,913.7 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios 2020 de los cuales, 7,664.5 miles de pesos fueron objeto de deducciones por parte del estado por ajustes anuales y trimestrales a las participaciones y para el pago de energía eléctrica, por lo que resulta un total ministrado de 47,249.2 miles de pesos. De los recursos líquidos recibidos, se generaron rendimientos financieros por 21.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la revisión, por lo que el total disponible para el municipio fue de 54,934.9 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2020.

De estos recursos, se comprobó que, al 31 de diciembre de 2020, se pagaron 50,884.6 miles de pesos, que representó el 92.6% del total disponible, y quedó un saldo sin ejercer de 4,050.3 miles de pesos.

MUNICIPIO DE TAMASOPO, SAN LUIS POTOSÍ
DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/2020	% vs Pagado
1000	Servicios Personales	33,792.2	66.4
2000	Materiales y Suministros	6,107.3	12.0
3000	Servicios Generales	6,945.3	13.6
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,754.2	7.4
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	285.6	0.6
	Total Pagado	50,884.6	100.0
	Recursos sin ejercer	4,050.3	
	Total disponible	54,934.9	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables y presupuestales proporcionados por el municipio.

6. El municipio reportó 3,754.2 miles de pesos en el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, y se comprobó, mediante los registros contables y presupuestales, que se destinaron para ayudas sociales.

Servicios personales

7. El municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, destinó 33,792.2 miles de pesos al capítulo 1000 "Servicios Personales", de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, que correspondieron a pagos de 228 trabajadores de base, eventuales, confianza y sindicalizado de 103 categorías que correspondieron a las quincenas 1 a la 24, las cuales se ajustaron a la plantilla, tabulador de sueldos en el concepto 1 "Sueldo", catálogo de percepciones y deducciones, catálogo de puestos y concepto 2 "Prima de Vacaciones"; asimismo, se constató que no se realizaron pagos a trabajadores durante el periodo con licencia sin goce de sueldo o posterior a la fecha de baja definitiva y no se realizaron pagos por concepto de honorarios asimilables a salarios.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

8. Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los estados de cuentas bancarios, registros contables y presupuestales proporcionados por el municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, se determinó un gasto por un monto de 13,338.2 miles de pesos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020, en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo cual es congruente con la información contractual proporcionada en dichas materias por la entidad fiscalizada (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros), respecto del monto pagado con los citados recursos.

9. Con la revisión de la información proporcionada por el tipo de contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados por el municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, se constató que el 100.0% de procedimientos de adjudicación reportados se llevó a cabo mediante adjudicación directa, de lo que se desprende que no se privilegió la licitación pública para la adjudicación de contratos, sin que se atienda lo previsto en la normatividad aplicable.

2020-D-24036-19-1249-01-002 Recomendación

Para que el Municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, implemente mecanismos que demuestren que se garantizó el cumplimiento normativo para privilegiar el procedimiento de licitación pública para las adjudicaciones y contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que permita asegurar las mejores condiciones para el municipio en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de

Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

10. Con la revisión de una muestra de siete expedientes de servicios ejecutados por el municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, por un importe contratado de 3,573.0 miles de pesos y un importe pagado con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2020 por 3,355.8 miles de pesos, se constató que correspondieron a servicios de Asesoría Jurídica, de Consultoría Especializada, de Asesoría Contable, de publicidad y gastos para la Feria Regional del municipio de Tamasopo (FERETRAM) y que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por la autoridad competente.

11. Se comprobó que los siete servicios fueron contratados por el municipio mediante adjudicación directa, de los cuales, en cinco de ellos, se adjudicaron de acuerdo con los montos máximos autorizados o se dispuso de los dictámenes de excepción; sin embargo, en dos servicios SNC44 y SNC47 correspondientes a pagos realizados del elenco artístico para la Feria Regional del municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, por 1,500.0 miles de pesos y 1,067.8 miles de pesos, el municipio presentó los dictámenes de adjudicación directa por excepción, mismos que no se encuentran debidamente fundados, soportados y motivados.

El Órgano Interno de Control en el municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número AI/EPRA/041/21, por lo que se da como promovida esta acción.

12. Con la revisión de los siete expedientes se confirmó que, en cuatro casos, los servicios se formalizaron oportunamente y se consideran los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable; sin embargo, para los servicios SNC44 y SNC47 se presentó un solo contrato de prestación de servicios, que, en su estructura, no cumplió con los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, ya que no se consideraron, entre otros aspectos, la referencia presupuestal, el lugar de pago, los términos para garantizar el cumplimiento del contrato, penas convencionales por demora o incumplimiento en la entrega de los servicios y el contrato SNC5 para la prestación del servicio de asesoría contable no se encuentra debidamente formalizado; adicionalmente, ninguna de las empresas ganadoras presentaron las fianzas del cumplimiento de los contratos.

El Órgano Interno de Control en el municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número AI/EPRA/042/21, por lo que se da como promovida esta acción.

13. De un total de siete servicios realizados por el municipio, en tres casos, los proveedores cumplieron con los servicios prestados de conformidad con las características, pagos realizados y plazos establecidos, según documentación presentada, por lo que no se aplicaron penas convencionales ni sanciones; asimismo, los servicios contaron con la documentación soporte de los pagos realizados, los cuatro contratos restantes con números

SNC44, SNC47, SNC3 y SNC5 se encuentran observados en el resultado 14 del presente informe de auditoría.

14. Se detectó que en, cuatro servicios revisados con números SNC44 y SNC47 correspondientes a dos pagos realizados del elenco artístico para la Feria Regional del Municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, por 1,500.0 miles de pesos y 1,067.8 miles de pesos, del 5 y el 17 de marzo 2020, respectivamente, número SNC3 Servicios de consultoría especializada por 41.7 miles de pesos y número SNC5 Servicio de asesoría administrativa municipal por 23.2 miles de pesos, el municipio presentó la documentación comprobatoria de los gastos; sin embargo, no presentó la documentación justificativa que acredite el gasto objeto de los contratos; asimismo, no presentó documentación que acredite la entrega o cumplimiento de los servicios, por un importe total de 2,632.7 miles de pesos.

El municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la federación, proporcionó la documentación que justifica los gastos realizados, la entrega y cumplimiento de los servicios por 2,632,740.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Obra pública

15. El Municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, no ejerció recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020 para obra pública.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Recomendaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no,

solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 40,902.2 miles de pesos, que representó el 74.5% de los recursos asignados al municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, corte de la auditoría, el municipio gastó el 92.6% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que no generó un daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas se atendieron durante la auditoría.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, realizó, en general, una gestión adecuada de las Participaciones Federales a Municipios 2020.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Victor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio PMT/954/2021 de fecha 9 de septiembre de 2021, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 9 se consideran como no atendidos.



MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA FEDERALES TRANSFERIDOS "D"
PRESENTE. -

La que suscribe Rosalba Chavira Baca, Presidenta Municipal de Tamasopo, por medio del presente y en alcance a mis atribuciones me permito en atención al oficio número DGARFTD/1145/2021 con fecha 20 de agosto de 2021, en el cual se presentan los resultados finales y las observaciones preliminares de la revisión practicada mediante el auditorio número 1249-DE-GF, con "Participaciones Federales a Municipio" presentar las justificaciones y aclaraciones pertinentes que a continuación se detallan:

I.- Se remitió la información respecto a la Cedula de Resultados Finales y observaciones Preliminares a la Autoridad investigadora a través del Oficio N° PMT/951/2021 de fecha 02 de septiembre del año en curso para que en el uso de sus facultades llevara a cabo las investigaciones y acciones necesarias y de ser procedente de la revisión se iniciaran los procedimientos administrativos correspondientes.

- Se anexa copia de Oficio N° PMT/951/2021

II.- Se acuerda abrir carpeta de investigación por cada uno de los resultados observados. Se anexa copia certificada de la siguiente documentación:

- Acuerdo expediente de investigación número AI/EPRA/040/21
- Acuerdo expediente de investigación número AI/EPRA/041/21
- Acuerdo expediente de investigación número AI/EPRA/042/21
- Acuerdo expediente de investigación número AI/EPRA/043/21



2708
RECIBIDO
DGAGF "D"
09-09-21



H. Ayuntamiento Constitucional de
Tamasopo, S.L.P.
2018-2021

III.- Se hace llegar el soporte documental respecto a los expedientes técnicos de los servicios contratados relacionados con Asesoría Jurídica, Consultoría Especializada, Asesoría Contable, paquete publicitario, elenco artístico para la Feria Regional del Municipio de Tamasopo (FERETAM) y paquetes de juegos de pirotecnia, mismo que se describe a continuación:

Núm. De Contrato	Objeto del Contrato	Documentación anexa	Fojas
SNC1	Asesoría Jurídica	Constancia de Situación Fiscal, Dictamen de Adjudicación Directa, Asignación de Adjudicación	000001-000014
SNC3	Consultoría Especializada	Constancia de Situación Fiscal, Contrato Social de la Sociedad, Carta Capacidad de Infraestructura y Experiencia, Curriculum Vitae de la Sociedad, Proyecto Ejecutivo	000001-000091
SNC5	Asesoría Contable y Administrativa Municipal	Constancia de Situación Fiscal, Acta Constitutiva, Carta Capacidad Financiera, Estados Financieros de la Sociedad Civil, Contrato prestación de Servicios	000001-000070
SNC9	Paquete publicitario	Constancia de Situación Fiscal, Acta Constitutiva, Dictamen de Adjudicación Directa, Asignación de Adjudicación	000001-000036
SNC44 SNC47	Elenco artístico FERETAM	Constancia de Situación Fiscal, Curriculum Vitae, Cedula de Identificación Fiscal, Contrato de Prestación de Servicios, Dictamen de Adjudicación Directa por 1,500,000.00, Dictamen de Adjudicación Directa por 1,067,780.00 Asignaciones de Adjudicación, Evidencia fotográfica de evento	000001-000069
SNC46	Paquetes de juegos de pirotecnia	Constancia de Situación Fiscal, Acta Constitutiva, Contrato	000001-000021





H. Ayuntamiento Constitucional de
Tamasopo, S.L.P.
2018-2021

Se anexa al presente dispositivo USB con la información antes descritas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. ROSALBA CHAVIRA BACA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
H. AYUNTAMIENTO DE TAMASOPO, S.L.P.



Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Contraloría Interna, ambas del municipio de Tamasopo, San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, artículo 3°, fracción XXII; Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículos 25, 26, 26 Bis y 43; Decreto 0443 que establece los montos para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Instituciones del Estado de San Luis Potosí para el año 2020 y Marco Integrado del Control Interno para el Honorable Ayuntamiento de Tamasopo, San Luis Potosí, artículos 1, 10, 12, 13, 14.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.